Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

Señores
OFICINA DE PRESUPUESTO
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Carrera 99 19-43
Ciudad

Asunto: Justificación periodo de pago – Contrato No. CI-548-2025

Respetados señores:

En el marco del Contrato CI-548-2025 y en concordancia con lo establecido en la Cláusula 8 "*Forma de Pago: El valor del contrato se pagará así:*

No.	*% DEL VALOR TOTAL*	*NÚMERO DE PAGOS*	*REQUISITOS*
2.	*90%*	*Pagos mensuales (x meses) mes vencido*	*Contra avance registrado en la obra.*
3.	*10%*	*Un pago (10%)*	*Suscripción acta de liquidación contrato de obra.*

1. *Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista*
2. *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
3. *Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)*
4. *Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)*
5. *Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales*
   Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. …"

De acuerdo con lo anterior, " nos permitimos informar que el presente trámite corresponde al primer pago del contrato, comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, en concordancia con los cortes establecidos para el contrato principal.

Es importante precisar que, para este contrato, se contempló una etapa inicial de revisión de diagnósticos, con una duración de un (1) mes, durante la cual se desarrollaron actividades orientadas a la verificación en campo, revisión de condiciones iniciales y consolidación de información necesaria para el adecuado seguimiento y control de las obras objeto de interventoría.

En este sentido, y con el fin de mantener coherencia en la gestión técnica, administrativa y financiera entre el contrato principal y la interventoría, se adoptaron los mismos periodos de reporte, a saber: un primer periodo del 26 de enero al 28 de febrero de 2026 y un segundo periodo del 1 al 31 de marzo de 2026, los cuales se consolidan en el presente trámite.

Así mismo, se aclara que la estructura de pagos del contrato se encuentra asociada al avance físico de obra, verificado y aprobado por la interventoría, en concordancia con las actividades efectivamente ejecutadas durante cada periodo.

Por lo anterior, el presente pago reconoce las actividades de interventoría desarrolladas durante los periodos señalados, en función del avance de obra efectivamente ejecutado y debidamente certificado.

Lo anterior se realiza con el fin de garantizar la adecuada gestión técnica, administrativa y financiera del contrato, así como el reconocimiento de las actividades desarrolladas conforme a las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local
Fondo de Desarrollo Local de Fontibón

LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA
Apoyo Técnico a la Supervisión - COP-550-2025
Contratista

Revisó: Sandra Fajardo Usaquén/Líder Infraestructura FDLF
Aprobó: José Miguel Vanegas Vanegas/Profesional Especializado – Apoyo de Despacho